



USIPA-SAIF

INFORMA

Depósito Legal: AS-331498

Año: 2019 Número: 07/2019 Fecha: 13/MARZO/2019

UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - SAIF

Avenida de Colón, nº 8 (Entresuelo) / 33013 – OVIEDO

Tfno.: 985 96 63 31 / Fax: 985 25 30 45 / Correo Electrónico: usipa@asturias.org / Página web: www.usipa.es

CONCURSO DE TRASLADOS PARA PERSONAL LABORAL

El **Concurso de Traslados** para personal laboral que la Administración pretende convocar en breve, finalmente, y como ya os habíamos comentado en “Informas” anteriores, **NO INCLUIRÁ LAS PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN** incluidas en las **Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018**.

De un total en torno a los 4.300 puestos del Catálogo de laborales se ofertarán más de 900 vacantes incrementadas con las creadas y aprobadas esta misma semana por el Consejo de Gobierno.

En uno de los documentos adjunto a este *INFORMA* os facilitamos el acceso al borrador del **Catálogo de Puestos de Personal Laboral** en el que, en su parte derecha, podréis comprobar el número de vacantes a las que poder optar en el concurso. También os adjuntamos el **borrador de las bases del Concurso de Traslados** y las plazas recientemente creadas y aprobadas por el Consejo de Gobierno que también se incluirán en aquél (5 plazas en la Dirección General de Tecnologías de la Información y 61 plazas en el Organismo Autónomo E.R.A.).

Asimismo se incluirán las **plazas vacantes** que se produzcan tras la **toma de posesión**, el próximo 1 de abril, de aquellos trabajadores que han obtenido alguno de los puestos en el **Concurso de Méritos de Personal Laboral** y que, por tanto, dejarán vacante su anterior puesto base.

Por el contrario, las plazas de estabilización que no se incluirán en este Concurso de Traslados suponen más de 800 puestos.

Como ya os habíamos comentado en “Informas” anteriores, la Administración se reitera en su criterio de que a raíz del Acuerdo firmado en Madrid por CC.OO., UGT y CSIF, las plazas que se han incluido en las **Ofertas de Empleo Público** como de “estabilización”, **el interino que las ocupa no puede ser cesado si no es, única y exclusivamente, como consecuencia de la toma de posesión derivada de los procesos selectivos de dichas ofertas**. De hecho, consideran que su criterio no debe estar muy desencaminado cuando ya hay estimada una sentencia sobre un trabajador interino que, aun siendo el más antiguo, no fue cesado por estar su plaza “bloqueada” e incluida en una Oferta de Empleo Público. Los sindicatos firmantes, por el contrario, afirman que a esas plazas no les afecta y que tienen que salir todas a concurso de traslados.

En definitiva, **serán los jueces quienes dictaminen qué criterio se debe aplicar**. Y es que, al final, de lo que se trata es de una lucha de intereses. El personal fijo estará interesado en que salgan todas o determinadas plazas y el personal interino recurrirá si ve que su plaza de estabilización sale a concurso de traslados.

Sí os recomendamos comprobar el borrador y que nos hagáis llegar vuestras dudas al respecto. Y es que se ha acordado en la reunión hacerle llegar a Función Pública las dudas sobre la inclusión o no inclusión de determinadas plazas en el concurso. Por ejemplo, se nos hizo llegar la

información de una plaza de personal indefinido no fijo que debe ser incluida entre las de “estabilización” y, por tanto, según el criterio de la Administración no tendría que incluirse en el Concurso de Traslados; y por el contrario, se nos ha informado de otras plazas que no estaban afectadas por el proceso de “estabilización” y, por tanto, sí tendrían que haber sido incluidas.

Insistir, como ya os habíamos comentado a los trabajadores que nos habéis estado pidiendo información al respecto, que la sentencia de C.S.I.F. sobre la convocatoria del Concurso de Traslados, **al contrario de lo que se estuvo diciendo por ahí**, lo único que dice es que salgan **todas las plazas susceptibles de cobertura por el procedimiento de concurso de traslados**. Y Función Pública entiende que **las plazas de “estabilización” no son susceptibles de ser cubiertas mediante este procedimiento y que, por lo tanto, no saldrán**.

De hecho, el Director General de Función Pública mostró su extrañeza por que fuera precisamente ahora, **cuando ya había sido acordada esa convocatoria del Concurso de Traslados con todas las organizaciones sindicales**, cuando CSIF hubiera acudido al Juzgado y que no lo hubiera hecho antes; así como que también se extrañara porque, una vez en el Juzgado, no hubiera planteado esta cuestión sobre las plazas “bloqueadas”, lo que hubiera dejado resuelto definitivamente este asunto. Todo ello, lo que le hace sospechar es que pueda tratarse simplemente de una cuestión de... *“estrategia electoral”*.

Por otra parte en cuanto a la **Unidad de Convalecencia del Organismo Autónomo E.R.A.** Función Pública aún debe valorar qué hacer con esas plazas. Aunque la semana pasada se aprobó el *Plan Socio-Sanitario*, aún están a la espera de recibir algún tipo de documento sobre esa Unidad para regular de forma definitiva las **titulaciones para su acceso**, aunque entienden que debería ser única y exclusivamente la de auxiliar de enfermería.

De momento, afirman no tener ningún problema dado que los/as interesados/as que se pueden presentar y concursar en esta convocatoria de traslados son todos/as ellos/as auxiliares de enfermería. Aunque en su día se había informado de que las plazas serían adscritas como si de una “unidad” independiente del resto se tratara, Función Pública insiste en que de momento *“ahí están”* y no van a crear un problema que dicen no tener en la actualidad.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO EN MATERIA DE HORARIO, VACACIONES, PERMISOS Y RÉGIMEN DE AUSENCIAS Y DE NUEVAS MEDIDAS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

La Administración nos pasó un borrador que tendrá que modificar y nos pasará en breve. En el mismo principalmente se abordaba la implantación de la jornada anual ya prevista en la modificación del EBEP (artículo 47) con el mismo promedio semanal de 37,5 horas y 40 horas para los que tengan dedicación especial.

El borrador incluye una previsión de futuro para que, en el momento en que en un ejercicio presupuestario se cumpla con los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto se pueda llevar a cabo la aplicación de las 35 horas ó 37,5 horas.

La implantación de este sistema de jornada en cómputo anual garantiza a los trabajadores de jornada general el disfrute de los festivos fijados para cada año natural (14 festivos más 24 y 31 de diciembre). Cuando estos festivos coincidan con días de no prestación de servicios para el personal de jornada general su disfrute se decidirá libremente por el empleado público en el semestre en que se haya generado el festivo (primer semestre del año, los festivos generados hasta el 30 de junio, y segundo semestre del año, los festivos generados a partir de esa fecha).

El cálculo de la jornada anual propuesto por la Administración variaba con respecto al que teníamos los sindicatos debido a la inclusión o no de los 6 días “por asuntos particulares”. Después de debatir el asunto, se dejó claro que todos los permisos ya se contemplan específicamente, pero

que lógicamente hay trabajadores que tienen “canosos”, días por antigüedad de vacaciones, etc. No obstante, se quedó en volver a revisarlo.

Otro aspecto que recogía el borrador era la ampliación del permiso de paternidad: en 2019, permiso de ocho semanas; en 2020, permiso de doce semanas; y en 2021, permiso de 16 semanas.

La Administración argumentó que esto ya no tenía mucho sentido que fuera incluido cuando el Gobierno acaba de aprobar a través de un Real Decreto-Ley esta ampliación.

La otra cuestión que abordaba el borrador era ahondar sobre Medidas de Flexibilidad horaria con el objetivo de conciliar la vida personal, laboral y familiar.

Os seguiremos informando cuando la Administración nos pase el borrador modificado.

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO

Comentamos que la Administración tiene previsto convocar este Concurso de Méritos en el mes de abril. Aún faltan por revisar tres Consejerías y hablar de las bases y concretar todo lo ya visto. La Administración insiste en que su compromiso es convocar todas las plazas y ello incluye las Jefaturas de Servicio, de Sección y de Negociados.

Os recordamos que **USIPA** tiene en suspenso en el Juzgado, de acuerdo con la Administración, este Concurso, y que se le había dado un plazo de dos meses para que fuera convocado. Deseamos que la Administración cumpla con su compromiso y no nos veamos obligados a acudir nuevamente al Juzgado y sí, por el contrario, constatar que ha cumplido.

Por otra parte, aún siendo conscientes que la Administración ya ha resuelto el concurso de méritos para personal laboral, que en breve convocará concurso de traslados de personal laboral y que tiene que convocar un macro-concurso de méritos para personal funcionario, no queremos olvidar el concurso de traslados para personal funcionario.

Como siempre, en **USIPA-SAIF** estamos a vuestra disposición para aclararos cualquier duda que tengáis al respecto.

En cualquier caso, os seguiremos manteniendo puntualmente informados...



**USIPA, TU SINDICATO INDEPENDIENTE
PARA Y POR LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES DE ASTURIAS**